CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

En	
а	REUNIDOS
De una parte, Don/Doña :	
propio nombre y re	, mayor de edad, con domicilio. Actúa en su epresentación (en adelante, el/los " Propietario/s").
De otra parte,	
El Propietario y el	Inquilino serán denominadas conjuntamente como las " Partes ".
jurídica para co	a calidad con la que actúan, se reconocen recíprocamente capacidad ntratar y obligarse y en especial para el otorgamiento del ATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA, y
•	•

5.4	Durante los primeros cinco (5) años de duración del Contrato, la fianza no estará

5.5

10.1

10.1

11.1